

# CONFERENCIA REGIONAL SOBRE MIGRACION (CRM)



---

Conferencia Regional sobre Migración  
Regional Conference on Migration

Glosario de la  
Conferencia Regional sobre Migración (CRM)

Versión revisada por la Secretaría Técnica  
Conferencia Regional sobre Migración (CRM), 2017

**A. Antecedentes**

1. La **Conferencia Regional sobre Migración (CRM) o Proceso Puebla** es un foro intergubernamental establecido en el año 1996 para mantener el diálogo y el intercambio de ideas, así como de experiencias para la reflexión conjunta y la cooperación en cuestiones migratorias de interés común para sus Países Miembros.

2. Los 11 **Países Miembros** de la CRM son: Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, y la República Dominicana. En los eventos regulares de la CRM los gobiernos son representados por funcionarios de los Ministerios o Secretarías de Relaciones Exteriores y de Gobernación (o de Interior o Seguridad) – dependiendo en el último caso, de cuál sea el ministerio de gobierno responsable de formular y aplicar la política migratoria nacional y administrar sus servicios migratorios. Sin embargo, en talleres o seminarios especializados en diferentes temas, los países envían funcionarios expertos en diversos campos de la función pública para enriquecer la discusión. Para efectos de este glosario, se referirá a los países que conforman la CRM como: **“Países Miembros”**.

3. Los **idiomas de trabajo** son el español y el inglés, pero en las reuniones se pueden incluir otros idiomas en caso de que algún funcionario de uno de los Países Miembros o un invitado especial u observador acreditado de la CRM lo solicite con antelación y la Presidencia Pro-Témpore en turno lo considere.

4. La CRM incluye también como **Observadores**, a representantes de gobiernos específicos y organismos internacionales, quienes participan en las discusiones abiertas que forman parte de las diferentes actividades que este foro realiza, con excepción de la reunión a puertas cerradas de Viceministros(as)/Subsecretarios(as)\*\*. Los observadores de la CRM no pueden participar en las discusiones de los puntos de agenda (a menos que la misma agenda lo indique), en los procesos de toma de decisiones, ni en la elaboración de documentos que contengan recomendaciones o compromisos, a menos que cuenten con previa autorización de la Presidencia Pro-Témpore para clarificar puntos relacionados con su especialidad. No obstante, en la clausura de la reunión plenaria Viceministerial podrán presentar declaraciones

---

\* El propósito de este Glosario es uniformar el vocabulario empleado para describir las funciones, composición y labores de la Conferencia Regional sobre Migración. En primera instancia, el Glosario fue elaborado por México para la V CRM (Washington, Marzo de 2000) y ha sido actualizado varias veces.

\*\* “Fortaleciendo la Conferencia Regional sobre Migración a ocho años de su creación”. Aprobado por los Viceministros en la IX CRM celebrada en Ciudad de Panamá, mayo de 2004.

breves que sean de relevancia inmediata al proceso. Los países que tienen estatus de observadores en la CRM son:

- Argentina 
- Colombia 
- Ecuador 
- Jamaica 
- Perú 

Los organismos internacionales que participan como Observadores son:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Económica de las Naciones Unidas para Latinoamérica y el Caribe/Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CEPAL/CELADE)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización Internacional para las Migraciones (OIM)</li> </ul>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>Relatoría Especial de Naciones Unidas para los Derechos Humanos de los Migrantes</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de Integración Centroamericana (SICA)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)</li> </ul>	 <b>CICR</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría General de la Conferencia Iberoamericana (SEGIB)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización Internacional del Trabajo (OIT)</li> </ul>	

5. A la CRM también se le conoce informalmente como **Proceso Puebla**, como consecuencia de haber sido esa ciudad mexicana el sitio en el cual se celebró el encuentro inaugural de este foro.

### *B. El Proceso*

6. La CRM celebra anualmente una **Reunión Viceministerial**, que se lleva a cabo en el territorio de alguno de los Países Miembros que ofrece actuar como Presidencia Pro-Témpore (PPT). Hasta el año 2014 la CRM celebraba su Reunión Viceministerial en alguna fecha dentro del primer semestre de cada año, pero a partir de 2015, se estableció que la misma se realizaría en noviembre de cada año. La Primera Reunión de la Conferencia Regional sobre Migración (1996) se llevó a cabo en Puebla, México; la Segunda (1997) en la Ciudad de Panamá, Panamá; la Tercera (1998) en Ottawa, Canadá; la Cuarta (1999) en San Salvador, El Salvador; la Quinta (2000) en Washington D.C., Estados Unidos; la Sexta (2001) en San José, Costa Rica; la Séptima (2002) en Antigua, Guatemala, la Octava (2003) en Cancún, México, la Novena en Ciudad de Panamá, Panamá (2004), la Décima en Vancouver, Canadá (2005),

la Onceava en San Salvador, El Salvador (2006), la Doceava (2007) en Nueva Orleans, Estados Unidos; la Treceava (2008) en Tela, Honduras; la Catorceava (2009) en Guatemala; la Quinceava (2010) en Tapachula, México; la Dieciseisava (2011) en La Romana, República Dominicana, la Diecisieteava (2012) en Ciudad de Panamá, Panamá; la Dieciochoava (2013) en San José, Costa Rica; en Managua, Nicaragua la Diecinueveava (2014); en México D.F., México la Vigésima (2015); en San Pedro Sula, Honduras la Vigésima Primera (2016); y en San Salvador, El Salvador, la Vigésima Segunda (2017).

7. **La Reunión Viceministerial** es la instancia de decisión ejecutiva de la CRM. Es ahí donde se adoptan las decisiones consensuadas que definen las metas, funciones, tareas, bases doctrinarias y aspiraciones de este foro. Las decisiones se toman en reuniones a puertas cerradas a las que asisten únicamente los(as) Viceministros(as) / Subsecretarios(as), cada uno acompañado(a) de dos funcionarios(as) de alto nivel que ellos estimen pertinente. Además, el país que ejerce la Presidencia Pro-Témpore podrá pedirle al Presidente de las sesiones del Grupo Regional de Consulta y al/la Coordinador/a de la Secretaría Técnica que los acompañe en dicha reunión únicamente en calidad de asesores o consultores. Las decisiones se registran en los **Comunicados Conjuntos o Declaraciones** emitidas al concluir cada reunión anual. La PPT, en coordinación con la Secretaría Técnica (ST), elaborará las propuestas de Declaración y Plan de Acción correspondientes a cada reunión Viceministerial, mismos que serán negociados de manera anticipada, en sustitución del procedimiento anteriormente desarrollado por el comité de redacción.

La agenda incluye al menos los siguientes puntos:

- 1) El informe de la Presidencia Pro-Témpore.
- 2) Las declaraciones de apertura de las delegaciones de los países miembros; y
- 3) El diálogo con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para la reunión a puertas cerradas, se prepara una agenda con sugerencias temáticas que propicien la discusión de temas de interés de cada Viceministro(a)/Subsecretario(a). No es necesario que todas las reuniones traten los mismos temas puesto que cada país podrá sugerir actividades o presentaciones que sean de beneficio para el Proceso Puebla. Sin embargo, en estas reuniones también se evalúan los temas y recomendaciones planteados por el Grupo Regional de Consulta sobre Migración (ver punto 8) y se incluyen en los documentos finales de decisión. La Secretaría Técnica y las organizaciones observadoras contribuyen a los temas de agenda con base en el Plan de Acción de la Conferencia (ver punto 15) pero no tienen ninguna injerencia sobre las decisiones Viceministeriales.

8. **Grupo Regional de Consulta sobre Migración (GRCM)** – Es el grupo técnico o de expertos de la CRM. En este nivel el jefe de delegación de cada país miembro tiene rango ya sea de Director(a) General de Migración o Director(a) de Asuntos Consulares. El GRCM no posee atribuciones para

decidir sobre metas, funciones, doctrina o aspiraciones de la CRM, sin embargo, está facultado para formular recomendaciones a los Viceministros(as) / Subsecretarios(as) sobre temas que requieren aprobación política. Asimismo, este grupo monitorea la realización de actividades y los avances realizados en el marco de la CRM de cuyas aprobaciones y solicitudes emana otro documento conteniendo una serie de **conclusiones**.

El **Equipo Tripartito** conformado por la Secretaría Técnica de la Conferencia Regional sobre Migración (ST-CRM), la Secretaría Técnica de la Red Regional de Organizaciones de la Sociedad Civil para la Migración (ST-RROCM) y por la Presidencia Pro-Témpore (PPT) en turno, dan seguimiento a temas de interés para la sociedad civil.

9. El GRCM realiza usualmente dos reuniones a lo largo del año. La primera a mediados de año y la segunda en los días previos a la Reunión Viceministerial de noviembre. Se dedica – de manera fundamental pero no exclusiva – a precisar y afinar los componentes de la Reunión Viceministerial venidera: programa, agenda y documentos, así como a discutir temas de relevancia para los Países Miembros en el tema migratorio para consideración y aprobación de los(as) Viceministros(as)/Subsecretarios(as). Esta reunión tiene lugar en la ciudad escogida por el País Miembro que ejerce la Presidencia Pro-Témpore (ver punto 10).

10. El GRCM celebra su **reunión intermedia** en algún momento durante el primer semestre de cada año, en el país que ostente la PPT, o, excepcionalmente, en el territorio de alguno de los Países Miembros pero siempre bajo el control, discreción y auspicio del país que ejerce la PPT. En esta reunión intermedia, el GRCM concentra su atención en las siguientes tareas:

- (1) examina los avances en el cumplimiento de los compromisos que los(as) Viceministros(as)/Subsecretarios(as) hubiesen adoptado;
- (2) aprueba el Plan de Acción y revisa las acciones y los esfuerzos emprendidos en la instrumentación de sus actividades;
- (3) discute y aprueba – de ser posible – los asuntos que se incluirán en la agenda de la próxima reunión Viceministerial;
- (4) Avala a nivel técnico la Declaración Viceministerial que someterán a consideración de los(as) Viceministros(as)/Subsecretarios(as).

La agenda y las recomendaciones producto de esta reunión intermedia serán examinadas y ajustadas durante los trabajos de la reunión preparatoria que unos meses después se llevará a cabo como preludeo de la Reunión Viceministerial. Además de estas funciones, el GRCM también evalúa cuestiones administrativas y operativas de la Secretaría Técnica.

11. **Presidencia Pro-Témpore (PPT)** – Este título se confiere al País Miembro que actúa como organizador, presidente y anfitrión de la Reunión Viceministerial anual, así como de las reuniones del GRCM (ver puntos 9 y 10). La Presidencia Pro-Témpore también asume la responsabilidad de dar seguimiento a las actividades e iniciativas de la CRM establecidas en el Plan de

Acción, proporcionar coordinación general en asuntos de la CRM, y ser el principal medio de contacto y promoción de la CRM con entidades externas. La determinación sobre quién ocupará la Presidencia Pro-Témpore proviene, primero del ofrecimiento que haga cualquiera de los Países Miembros (usualmente en la Reunión Viceministerial a puertas cerradas) para ocupar esta posición y luego del consenso entre los Países Miembros en aceptar dicho ofrecimiento. La función se ejerce durante un año y luego pasa a otro de los Países Miembros. La transferencia de responsabilidades de la Presidencia Pro-Témpore en ejercicio a la entrante se realiza por medio de una ceremonia simple al concluir la reunión Viceministerial.

12. **Secretaría Técnica (ST)** – Es la unidad de apoyo técnico establecida por la OIM a solicitud de la CRM; sin embargo, funciona como una unidad autónoma dentro de la OIM, aunque sí le aplican todas las directrices presupuestarias, de personal y administrativas de la OIM. La ST recibe directrices generales y supervisión de la PPT en ejercicio para darle seguimiento a los mandatos y directrices emanados de cada reunión de la CRM, mientras que la oficina del Director Regional de la OIM en San José proporciona lineamientos programáticos, apoyo administrativo y espacio de trabajo. La ST también actualiza constantemente los sitios de Internet de la CRM (ver punto 14), y mantiene un estrecho contacto con los puntos focales de cada país para cooperar con la PPT en la coordinación general y logística de los eventos. Esto incluye la preparación de agendas, ponencias, documentos e informes varios entre otras labores. La ST también mantiene un diálogo continuo y abierto con las organizaciones que conforman la RROCM, lo cual busca beneficiar su efectiva comunicación con la CRM (ver punto 23), y actúa como un punto de contacto para el público en general para propósitos de solicitudes de información e investigación. Los aportes anuales de los Países Miembros (que se basan en una escala de consenso) proporcionan los recursos financieros necesarios para las operaciones de la ST.

#### **Ejecución y el monitoreo del presupuesto:**

Las regulaciones de la OIM, los recursos de la Secretaría Técnica de la CRM se deben recibir, ejecutar y reportar, de acuerdo a las regulaciones y procedimientos administrativos y contables que, de manera general, le son aplicables a cualquier otro proyecto de los que comúnmente administra o implementa dicha organización. Para este efecto, se ha establecido un Memorándum de Entendimiento entre la CRM y la OIM, en el cual se detallan las responsabilidades de cada parte.

13. **Punto Focal** – Es la persona(s) designada(s) dentro de las instituciones participantes de cada gobierno de los Países Miembros (ver punto 2), y cuya responsabilidad es servir como vínculo y punto de contacto en asuntos de la CRM. El punto focal juega un papel clave en términos de recibir y transmitir la información que le envían la Presidencia Pro-Témpore y la Secretaría Técnica u otros colegas interesados o involucrados en el proceso, así como de asegurar la difusión eficaz de la información a todas las entidades y ministerios involucrados de ese gobierno.

14. **Secretaría Virtual (SV)** – Sitio web cuya función principal es servir como herramienta “virtual” para la comunicación, coordinación e intercambio de información entre los Países Miembros de la CRM y de la Presidencia Pro-Témpore hacia éstos. El sitio web de la SV se divide en dos partes separadas: una sección de uso exclusivo de los Países Miembros, y otra sección que contiene información para el público en general; además, cuenta con una sección de micro-sitios sobre temas de especial relevancia en los diálogos de la CRM. La Secretaría Técnica (ver punto 12) tiene la responsabilidad de la gestión diaria de la SV bajo la dirección de la Presidencia Pro-Témpore.

15. **Red de Funcionarios de Enlace para el combate a la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y Red de Funcionarios de Enlace de Protección Consular** – estas redes de funcionarios de Países Miembros de la CRM se establecieron para intercambiar información (en especial pero no exclusivamente, por medio de la Secretaría Virtual), organiza y participa en actividades coordinadas sobre los temas de su competencia, y formula un informe al GRCM sobre los lineamientos a seguir respecto a estos dos temas claves dentro del contexto de la CRM para con posterioridad presentarlos a consideración de los(as) Viceministros(as)/Subsecretarios(as). La práctica establecida es que estas redes de funcionarios de enlace se congreguen inmediatamente antes de las reuniones del GRCM. La Presidencia Pro-Témpore en ejercicio asume la responsabilidad de la coordinación y dirección general de las reuniones y actividades de estas dos redes. Cada red debe dedicarse a desarrollar y realizar su respectivo programa de trabajo, una vez que éste tiene la aprobación de los(as) Viceministros(as) / Subsecretarios(as).

16. **Red de Funcionarios de Enlace en Materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes-** se encarga de intercambiar información sobre flujos de niñas, niños y adolescentes migrantes. Organiza y participa en actividades sobre niñez migrante. Así mismo, formula un informe al GRCM sobre los lineamientos a seguir en torno al tema de niños, niñas y adolescentes migrantes dentro del contexto de la CRM, los cuales se presentarán posteriormente a consideración de los y las Viceministros(as). Al igual que sucede con las otras redes, en la Red de Funcionarios de Enlace en Materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes, participarán los funcionarios y funcionarias de las instituciones de la niñez de los Países Miembros.

Sin embargo, tal y como ha sido la práctica en las reuniones y eventos de la CRM, se reconocerá la prerrogativa de cada País Miembro de la CRM de designar a funcionarios y funcionarias de otras instituciones de gobierno para participar en la Red de Funcionarios de Enlace en Materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes, siempre y cuando éstos sean debidamente acreditados para ello.

Según sea la prerrogativa de la Presidencia Pro-Témpore, las Redes también pueden realizar una reunión conjunta única o después de sus reuniones separadas para evaluar temas de interés común.



17. **Mecanismo tripartito**- Durante la XXI Reunión Viceministerial de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), celebrada en San Pedro Sula, Honduras, en noviembre de 2016, los Viceministros y Viceministras de los Países Miembros acordaron la creación de un comité tripartito para dar mayor seguimiento a temas de interés tanto para la sociedad civil; en este caso representada por la Red Regional de Organizaciones de la Sociedad Civil para la Migración (RROCM), como para los Países Miembros de la CRM. Este equipo construirá un plan de trabajo y mecanismos de implementación, monitoreo y seguimiento, incluyendo la identificación de recursos que permitan su implementación.

**NOTA:** En el Anexo I de la página 8 se destaca un diagrama-resumen del funcionamiento de la CRM. Para ver el diagrama completo, favor ver el afiche de la CRM.

### C. Terminología

18. **Plan de Acción** – Adoptado originalmente en la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Migración (Panamá, 1997), constituye un documento programático de consenso de la CRM, en el cual se definen temas, objetivos y acciones de interés común, así como su correspondiente calendario de ejecución. En evolución paralela a la de la CRM, el Plan de Acción es actualizado periódicamente según decisiones de los(as) Viceministros(as)/Subsecretarios(as) durante su reunión anual. El GRM en su reunión intermedia también puede revisar el Plan de Acción y actualizarlo.

19. **Plan de Trabajo** - Cada Red (ver puntos 15 y 16) debería desarrollar un **Plan de Trabajo** que será aprobado por los(as) Viceministros(as)/Subsecretarios(as). Cada Plan debe contener actividades específicas y fechas de cumplimiento para articular su accionar en torno a los diferentes temas de interés. Es necesario señalar que el Plan de Acción de la CRM es diferente al Plan de Trabajo de las Redes de Funcionarios de Enlace pues éste último complementa y está subordinado al primero.

20. **Términos Trata de personas y Tráfico ilícito de migrantes** – La CRM utiliza la terminología de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos. Así, en su accionar hace uso de los siguientes conceptos derivados de esta convención internacional: Por **Trata de personas** se entenderá *"la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la*

*extracción de órganos.” Por **Tráfico ilícito de migrantes** se entenderá “la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.” (Ver Anexo II de este Glosario para otros términos.)*

21. **Observadores** – El punto cuatro enumera los distintos países y organismos observadores que participan como observadores en las diferentes actividades de la CRM, así como las facultades y limitaciones que tienen en los procesos de discusión y de toma de decisiones. A continuación se describen los criterios que deben cumplir los *países* que deseen participar como observadores:

- a. Estar geográficamente situado en el continente americano.
- b. Manifiestar por escrito su adhesión a los compromisos del Comunicado Conjunto de Puebla.
- c. Tener una circulación de migrantes significativa, por lo menos con uno de los Países Miembros.
- d. Aceptar el tratamiento del fenómeno migratorio en un contexto multilateral dentro de la CRM.
- e. Aceptar el compromiso de un movimiento ordenado de personas y el respeto a los derechos humanos de los migrantes.
- f. Tener políticas, leyes y prácticas dirigidas a la atención de la migración internacional.
- g. Comprometerse a la designación de funcionarios de las instituciones que atienden el fenómeno migratorio internacional para asistir a las reuniones de la CRM y del Grupo Regional de Consulta sobre Migración (GRCM).
- h. Presentar a los(as) Viceministros(as)/Subsecretarios(as) una declaración escrita de interés y del compromiso con los principios arriba mencionados.

Los *organismos internacionales* deben cumplir los siguientes criterios:

- a. Comprometerse a promover los principios del Comunicado Conjunto de Puebla.
- b. Tener un mandato relativo por lo menos en uno de los temas principales del Plan de Acción.
- c. Presentar una solicitud por escrito a los(as) Viceministros(as)/Subsecretarios(as), sustentando su petición de ingreso.

La decisión de aceptar o rechazar una nueva solicitud de observador compete a los(as) Viceministros(as)/Subsecretarios(as) en una reunión a puertas cerradas.

22. **Invitados Especiales** - La Presidencia Pro-Témpore en ejercicio podrá solicitar la presencia de invitados especiales en algún evento específico con el fin de intercambiar ideas, experiencias y puntos de vista en el tema migratorio.

Estos invitados pueden estar presentes y tomar parte en algunas discusiones, pero al igual que los observadores, no pueden participar en la toma de decisiones, que es facultad exclusiva de los Países Miembros de la CRM.

**23. Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (RROCM)** – Es la red de organizaciones no gubernamentales que se encuentra en Países Miembros de la CRM y con las cuales se mantiene un diálogo continuo y cooperación conjunta en temas y actividades migratorias. La RROCM seguirá teniendo un espacio en las agendas de las reuniones de la CRM según lo acordado en la XXI CRM. Cuando así lo decidan, los/las Viceministros/as podrán identificar un tema anual sobre el cual las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) podrían hacerles recomendaciones en la siguiente Conferencia.

**24. Medios informativos y prensa:** La cobertura periodística se manejará a criterio de la Presidencia Pro-Témpore aunque se recomienda que la prensa participe solamente en las ceremonias de inauguración y clausura de la Reunión Viceministerial. Lo anterior sin menoscabo de que algún(a) Viceministro(a)/Subsecretario(a) haga declaraciones a los medios que sean de su interés.

**25. Siglas:** A continuación se destacan las siglas de algunas de las organizaciones que interactúan o han interactuado en el pasado con la CRM ya sea como observadores, invitados especiales, o como instituciones de cooperación.

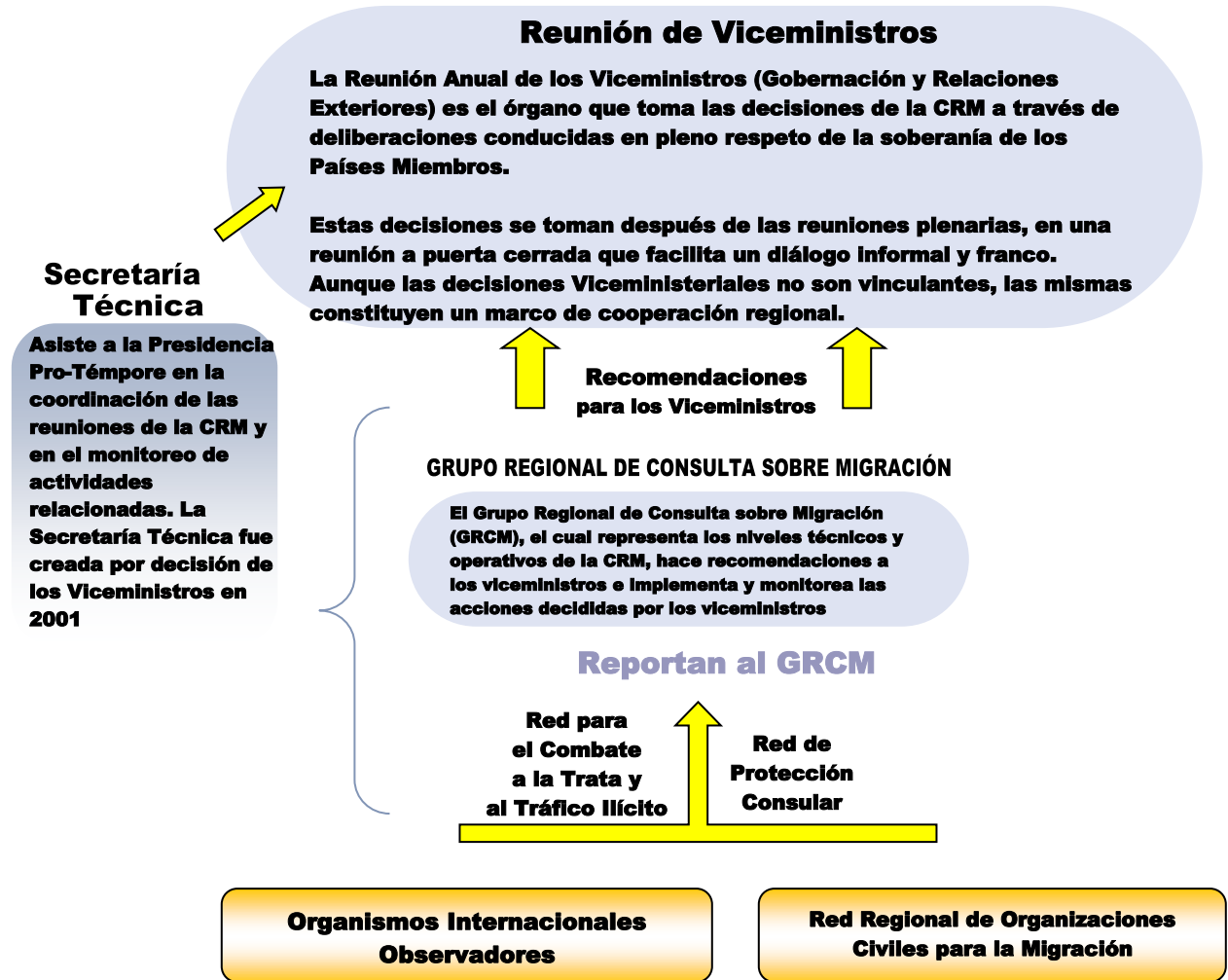
ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
APEC	Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CDH	Relatoría Especial de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas para los Derechos Humanos de los Migrantes
CE	Consejo de Europa
CEPAL/CELADE	Comisión Económica de las Naciones Unidas para Latinoamérica y el Caribe/Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CMMI	Comisión Mundial sobre Migración Internacional
UNFPA	Fondo de Población de Naciones Unidas
OCAM	Comisión Centroamericana de Directores y Directoras de Migración
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
SICA	Sistema de Integración Centroamericana



# ANEXO I

## DIAGRAMA-RESUMEN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CRM

1.



## ANEXO 2

2. **Caja de Herramientas** - En este documento se encontrará información básica sobre la Conferencia Regional sobre Migración, su propósito y estructura, un punteo de requerimientos logísticos y técnicos básicos para una reunión del Grupo Regional de Consulta sobre Migración (GRCM) y de la reunión de Viceministros. Contiene además un cuadro básico de las líneas presupuestarias para su realización.